



Y el año maravedis.

SELLO VARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY DOS.

coses por diencia, de que presenten año, por que
 dos del dho del Tamo de Alcava de la
 branza y exianza que esta dillacione auian
 po, por arrendam^{to} con la parte de du Mag^o, co-
 mo tambien el Tamo de el consumo de dho
 diente, segun lo considerado a esta dilla
 por la parte de du Mag^o que es la cantidad de
 dos mill quinientos quarenta y cinco duros
 y tres m^{rs} de dho, como se ha crediva de las ordi-
 nes con que esta dilla se halla, y con otras
 por que en monio, que a dho formase dho, dho
 de defuor de millones, con arreglo, de la auto de
 el dho, dho, General, que se halla en la con-
 clusion, de el repartim^{to}, e executado en el año
 pasado de dho de noventa y cinco, y de
 en esta con que con los dho, y claridad
 en atene^{to} q^o no ha ven hauido, persona algu-
 na que lo arrendase, en dha virtud, mandaron
 sus mercedes, y para que dho repartim^{to}, dho dho
 Real de defuor, en los dho de esta dilla, y de
 mino, y jurisdiccion, con la mada equidad, y
 eorum, y persona alguna, dho a que los
 q^o gozan de inmunidad de dho, y los dho
 de dho de dho, que se canonaron con millas
 cruzado, como se previene, y manda en la R. In-
 strucion, de el año pasado de dho de noventa y cinco, y zin-
 co, que se venia presente, para la execucion
 de dho repartim^{to}, y por dho dho principales,
 para que se consideran sumas de las cantida-
 dades siguientes

Lo primero, de cano repartim^{to} dho

